



CONVOCATORIA 2024

“PREMIO POR TRAYECTORIA Y APORTES AL DESARROLLO DE LAS ARTES CIRCENSES”

El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Acuerdo Ministerial Número 890-2021 creó el Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, el cual será entregado a personas individuales de las Artes Circenses, todos con una sobresaliente trayectoria artística y que hayan hecho aportaciones artísticas significativas a favor de las Artes Circenses en el País.

Según Acuerdo Ministerial 1207-2022 se establece el procedimiento, el cual indica PROCEDIMIENTO. a). Durante el primer semestre de cada ejercicio fiscal, se publicará en el portal del Ministerio de Cultura y Deportes, la convocatoria y bases correspondientes. En ellas se establecerá lo siguiente: plazo, categorías a premiar requisitos que deberán cumplir los postulantes y otros que establezca el Comité Organizador. Durante el segundo semestre del mismo ejercicio fiscal, otorgar el premio a los respectivos ganadores. Por lo tanto, el Ministerio de Cultura y Deportes:

CONVOCA A:

- Asociaciones Culturales
- Compañías, colectivos y academias de formación de artistas relacionadas con el circo.
- Casas de la Cultura
- Instituciones Estatales de Formación Artística
- Municipalidades y
- Cualquier otra entidad Pública o privada que tenga relación con las artes circenses.
- A proponer candidatos al premio de acuerdo lo siguiente: BASES:



SOBRE LA NATURALEZA DEL PREMIO:

En el 2024, se otorgará, el “Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses” en las siguientes categorías:

1. Cómico (clown)
2. Acróbata o Trapecista
3. Malabarista
4. Contorsionista

Esto con el fin de reconocer la Trayectoria y Aportes en cualquier de las categorías antes mencionadas de las Artes Circenses.

El Comité Organizador:

Se constituirá en un cuerpo colegiado integrado por el Director Técnico de Fomento de las Artes, el jefe del Departamento de Apoyo a la Creación Artística y el Coordinador del Departamento de Instituciones Artísticas, de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, con las facultades de evaluar y calificar las propuestas y nominar a las ganadoras del referido Premio.

Las decisiones las tomarán en consenso, dejarán de sus actuaciones en acta respectiva y sus decisiones serán inapelables.

ENTIDAD RESPONSABLE:

Con base al Acuerdo Ministerial Número 890-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, se faculta a la Dirección Técnica de Fomento de las Artes, de la Dirección General de las Artes, quien será la responsable de la recepción, selección, calificación y elección de ganadores del premio coordinará a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística las erogaciones presupuestarias que conlleve a la cancelación de este. Así mismo, su difusión estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural de este Ministerio.



PERFIL DE LAS PERSONAS PROPUESTAS:

Para ser candidato al premio en cualquiera de las categorías se requiere:

- Personas individuales de origen guatemalteco.
- Haber aportado en el desarrollo de las Artes Circenses en general.
- No haber recibido con anterioridad el presente Premio en alguna de las categorías.
- No ser servidor público o contratista del Ministerio de Cultura y Deportes, que en el ejercicio de sus obligaciones inherentes a su cargo o en cumplimiento a los términos de su contrato, estén relacionados con el ámbito de las artes Circenses.
- Demostrar como mínimo 15 años de trayectoria artística en la categoría que sea postulado.
- Detallar con documentación especializada la formación recibida dentro de Guatemala y el extranjero dentro de su categoría.
- Reconocimientos nacionales e internacionales por méritos en el campo de las Artes Circenses.
- Comprobar Aportes y legados importantes al Arte Circense.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO:

El premio en cada una de sus categorías consistirá en:

- Una plaqueta
- La cantidad de quince mil quetzales (Q15, 000.00) para cada ganador en cada categoría.
- El premio está sujeto a retención de ISR. (10%)
- Deberá presentar el 3% del valor del premio en timbres fiscales.



REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE LAS ENTIDADES POSTULANTES DEBEN PRESENTAR DE LOS CANDIDATOS AL PREMIO:

- No se aceptará que el mismo artista se proponga, tampoco que un postulado sea propuesto en más de una categoría.
- Las Entidades Postulantes únicamente pueden proponer a un candidato por categoría.
- Carta mediante la cual se propone la candidatura correspondiente (en papel membretado y firma autógrafa de la institución postulante). **DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES**, anotando el nombre completo del candidato y **SEÑALANDO LA CATEGORÍA** en que se solicita la inscripción del mismo.
- Curriculum Vitae (CV) en un mínimo de 5 y máximo de 10 páginas, incluyendo datos personales.
- Portafolio en donde conste su trayectoria artística (Diplomas, certificados, recortes de periódicos, fotografías, etc.) Podrán agregar enlaces electrónicos en donde hagan constar su trabajo artístico. Este documento es distinto a la hoja de vida, por lo que debe presentarse de manera separada en el expediente identificando que es el portafolio.
- Fotocopia legible del Documento Personal de Identificación **DPI** de ambos lados, el cual deberá estar **VIGENTE**.
- Registro Tributario Unificado **-RTU- ACTUALIZADO** a la fecha de cumpleaños, emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria

** Verificador Integrado, de que no cuenta con omisos en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

** Incluir constancia de Inventario de Cuentas de la Tesorería Nacional (Registro de una cuenta activa, de preferencia de Banrural, para realizar el acreditamiento correspondiente) Formulario de Registro de Cuenta TNCM-04 dicha constancia puede descargarse en el siguiente link:



https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_formularios/formularios_tesoreria/TNCM-04%2030092020.xlsx en este formulario se deben consignar los respectivos datos generales, número de cuenta monetaria; y presentarlo en el primer nivel de Finanzas Públicas. **** (ESTAS DOS GESTIONES LE SERÁN REQUERIDAS AL GANADOR DEL PREMIO)**

NOTAS:

- La papelería debe estar completa, en caso contrario no se tomará en cuenta para su participación
- La entidad que propone tendrá un margen de 3 días hábiles para subsanar la deficiencia establecida por el análisis de expediente.

De los Resultado

La nominación de ganadores, luego del proceso de calificación y evaluación de propuestas, será inapelable.

CEREMONIA DE PREMIACIÓN:

El premio será entregado por el Señor Ministro de Cultura y Deportes o el funcionario que éste designe, en un acto a celebrarse en el segundo semestre del presente año.

EMISIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL DE LOS GANADORES DEL PREMIO:

El Acuerdo Ministerial se dará a conocer de la siguiente manera:

- Por los medios de comunicación del Ministerio de Cultura y Deportes.

PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Únicamente se recibirán expedientes a través del correo:

premiosalartistaguatemalteco@mcd.gob.gt

El límite de entrega será el 30 de junio 2024 a las 24:00 horas. Las propuestas que ingresen luego de ese plazo no serán consideradas para su calificación.



Ministerio de **Cultura y Deportes**

Convocatoria: Además de la publicación en la web del Ministerio de Cultura y Deportes, se publicará en redes sociales, envío directo vía correo a las distintas asociaciones relacionadas a esta rama artística.